

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 47
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde; Carlos Ávila Pacheco; Yvette Del Valle Soto; Carlos R. Díaz Vélez; Javier Gutiérrez Aymat; Claribel Martínez Marmolejos; Aixa Morell Perelló; Ángel Ortiz Guzmán; Antonia Pons Figueroa; Iván O. Puig Oliver; Marco A. Rigau Jiménez; Aníbal Rodríguez Santos; José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 11 de abril de 2016

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2003-2004, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN", A LOS FINES DE REORGANIZAR TODO EL COMPONENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN SE DISPONE EN LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2012-2013; ORDENAR LA TRADUCCIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA AL IDIOMA INGLÉS TAN PRONTO SEA APROBADA.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
- 2 "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991",
- 3 autoriza a los municipios a ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de
- 4 naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en la protección de

1 la salud y seguridad de las personas, y que fomente el civismo y la solidaridad de las
2 comunidades.

3 **POR CUANTO:** El Artículo 2.004(q) de la referida Ley Núm. 81, faculta a los municipios a
4 diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar
5 general y de servicio público, y a esos fines, crear y establecer las unidades
6 administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

7 **POR CUANTO:** La educación es un pilar y un derecho que puede garantizar un futuro
8 prometedor para un pueblo que aspira a alcanzar los más altos logros. Por esta razón,
9 se creó el “Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan”. Dicho
10 Código dispone que es responsabilidad del Sistema Educativo asistir en la formación
11 de los y las estudiantes de San Juan, dotándolos con el conocimiento y las
12 herramientas necesarias para competir dentro de las exigencias del Siglo 21, de forma
13 que puedan obtener una mejor calidad de vida.

14 **POR CUANTO:** El Sistema Educativo del Municipio de San Juan administra varias escuelas
15 que ofrecen alternativas educativas de alta calidad, variadas y pertinentes a los
16 intereses, necesidades y aspiraciones de los y las estudiantes de San Juan. “The
17 School of San Juan”, primera escuela municipal elemental bilingüe, la Escuela
18 Municipal del Deporte y la Escuela Especializada en Matemáticas, Ciencias y
19 Tecnología, convierten a San Juan en el Primer Gobierno Municipal en Puerto Rico con
20 un sistema de instituciones educativas que incluyen el nivel preescolar, nivel primario
21 y nivel secundario.

22 **POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-2013, se enmendaron varios
23 Códigos del Municipio de San Juan a los fines de establecer la nueva política pública
24 de gobernanza en la Rama Ejecutiva y atemperar a dicha política pública los distintos
25 reglamentos orgánicos y funcionales de los departamentos y oficinas municipales. La
26 Sección 39na. de dicha Ordenanza exige que se someta un proyecto de reorganización

1 de todo el componente del Sistema Educativo Municipal, en el cual se integre esta
2 nueva política pública.

3 **POR CUANTO:** Mediante la presente Ordenanza, se propone reestructurar el Sistema Educativo
4 para que sea ágil, articulado y que cada una de sus escuelas se involucre en el quehacer
5 de las comunidades vecinas, mejorando la calidad de vida de los residentes y ofreciéndole
6 participación no sólo en las actividades académicas, sino mediante propuestas
7 educativas, culturales, tecnológicas y deportivas, entre otros. Además, se reafirma que
8 la política pública del Sistema Educativo descansa en los principios rectores de
9 democracia participativa, la inclusión y el respeto a los derechos civiles y constitucionales
10 de las personas.

11 **POR CUANTO:** Con la aprobación de esta ordenanza, el Código del Sistema Educativo Municipal
12 reunirá la política pública, la estructura y las funciones que regirán a través de la
13 Dirección General, las Escuelas y la Junta Educativa Municipal. Además, se establece
14 que el Sistema Educativo Municipal será sufragado por subvenciones económicas del
15 Municipio de San Juan, y aquellas que éste reciba para tales fines, sean públicas,
16 privadas o provenientes del Gobierno de los Estados Unidos.

17 **POR CUANTO:** A pesar de que el Código actual tiene todos los capítulos en los idiomas español
18 e inglés, en este momento sometemos los cambios propuestos a la versión en español
19 para que, luego de aprobada la presente ordenanza, la misma sea traducida al idioma
20 inglés.

21 **POR CUANTO:** A los fines de cumplir con los requerimientos de la Ordenanza Núm. 55, Serie
22 2012-2013, resulta necesaria la aprobación de esta Ordenanza.

23 **POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

24 **Sección 1ra.:** Enmendar la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, conocida como
25 "Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan" para que lea como sigue:

26 "CÓDIGO DEL SISTEMA ~~[DE EDUCACIÓN]~~ EDUCATIVO ~~[DEL MUNICIPIO DE SAN~~
27 ~~JUAN]~~ MUNICIPAL"

- 1 personas para dirigir y organizar los quehaceres de una Institución, de tal forma que
2 alcance sus metas y objetivos. Esto incluye las áreas de planificación, política pública,
3 monitoreo, recursos humanos y fiscal.
- 4 3. Asuntos operacionales – se refiere a asuntos específicos de ejecución a corto plazo para
5 alcanzar las metas y objetivos del Sistema Educativo. Esto incluye el servicio directo a
6 nuestra clientela.
- 7 4. Encargado y/o Tutor legal – cualquier persona, que no sea el padre o la madre, que
8 ostente la custodia legal del estudiante.
- 9 5. Escuelas – se refiere a las escuelas municipales adscritas al Sistema Educativo Municipal,
10 a saber: The School of San Juan, la Escuela del Deporte y la Escuela Especializada en
11 Matemáticas, Ciencias y Tecnología, así como aquellas que se establezcan en el futuro
12 al amparo de las leyes y reglamentos del Municipio de San Juan.
- 13 6. Etapas pre-escolar hasta nivel superior – significa desde el nivel de Pre-Kinder, que
14 antecede la escuela primaria y cuya edad fluctúa desde los cuatro (4) hasta los cinco (5)
15 años; discurriendo por el nivel elemental, que incluye de kindergarten hasta sexto (6to.)
16 grado; luego por el nivel intermedio, cuyos grados van de séptimo (7mo.) a noveno (9no.)
17 grado; y el nivel superior, cuyos grados comprenden desde el décimo (10mo.) hasta el
18 duodécimo (12mo.) grado.
- 19 7. Junta Educativa – grupo de especialistas designados por la Alcaldesa que determinan el
20 cumplimiento de las políticas educativas establecidas durante la gestión educativa
21 municipal y colaboran en diversos asuntos con el (la) Director(a) del Sistema Educativo.
- 22 8. Mediador – persona o junta designada para intervenir en un conflicto entre dos (2) o más
23 personas con el propósito de ayudarlos a llegar a acuerdos que resuelvan la situación.
- 24 9. Oficina de Dirección General – componente del Sistema Educativo Municipal. Su
25 Director(a) responderá directamente a la Alcaldesa y será responsable de atender toda la
26 planificación, organización y supervisión de los asuntos administrativos y operacionales
27 del Sistema Educativo.

- 1 10. Personal docente – los maestros, profesores, directores, maestros, bibliotecarios,
2 consejeros/orientadores, trabajadores sociales en las escuelas o instituciones
3 postsecundarias y otro personal en funciones técnicas, administrativas y de supervisión
4 en las escuelas que posea certificados docentes expedidos conforme a la Ley del
5 Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 6 11. Personal no docente – todo el personal de las Escuelas Municipales que no desempeña
7 las tareas enunciadas bajo la definición de Personal Docente.
- 8 12. Personal de apoyo – estará formado por profesionales, sean empleados municipales o
9 contratistas, con funciones especiales en las áreas de orientación, psicología y salud.
10 Asimismo, se complementa con personal docente como trabajadores sociales y
11 bibliotecarios.
- 12 13. Plan de desarrollo estratégico – plan de cuatro (4) años que precisará los objetivos a corto
13 y largo plazo para el Sistema y esbozará un plan de trabajo para alcanzarlos. El mismo
14 será preparado por el (la) Director(a) del Sistema Educativo y revisado anualmente junto
15 con el presupuesto.
- 16 14. Reglamento Escolar – establece las normas, procedimientos, derechos y deberes de los
17 estudiantes matriculados en todas las escuelas del Sistema Educativo. El mismo será
18 promulgado por el (la) Director(a) del Sistema Educativo, con la recomendación de la
19 Junta Educativa, y aprobado por la Alcaldesa.
- 20 15. Sistema Educativo Municipal – unidad administrativa de la Rama Ejecutiva del Municipio
21 de San Juan compuesta por la Oficina de Dirección General y las Escuelas Municipales.
- 22 16. Tiempo lectivo – período de tiempo destinado a la enseñanza, según establecido por el
23 Sistema Educativo Municipal. El calendario escolar contará con un mínimo de ciento
24 ochenta (180) días de tiempo lectivo.

25 CAPÍTULO II

26 EL SISTEMA EDUCATIVO [~~DE EDUCACIÓN~~] DE SAN JUAN

1 Sección 2.01.- Composición del Sistema:

2 El Sistema **Educativo Municipal** ~~[de Educación lo formarán las entidades creadas al~~
3 ~~amparo de este Código y las escuelas y oficinas cuya operación sea sufragada por el Gobierno~~
4 ~~de la Capital]~~ lo conformará la Oficina de Dirección General y las Escuelas Municipales. El
5 Colegio Universitario de San Juan mantendrá su autonomía operacional pero estará afiliado al
6 Sistema Educativo Municipal para un desarrollo e implantación eficaz de la política pública
7 establecida en esta Ordenanza, permitiendo insertar los compromisos y alianzas que se
8 establezcan para el bienestar educativo de los y las jóvenes de San Juan.

9 El (La) Director(a) del Sistema Educativo Municipal responderá directamente a la
10 Alcaldesa de la Ciudad Capital y realizará sus funciones a través de la estructura interna que
11 establezca de acuerdo con la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, y las ordenanzas
12 sobre la organización de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan, e incluirá las sub-
13 unidades siguientes:

14 A. La Oficina de Dirección General - estará compuesta por:

15 • La Oficina del (la) Director(a) del Sistema Educativo - atenderá toda la
16 planificación, organización y supervisión de todos los asuntos administrativos
17 y operacionales relacionados a la base legal que rige al Sistema Educativo
18 Municipal. Será responsable de adoptar los reglamentos, directrices y pautas
19 necesarias para la administración del Sistema. Además, el (la) Director(a) tendrá
20 las siguientes facultades:

21 1. Establecer el sistema presupuestario, conforme a las asignaciones
22 correspondientes a las escuelas, en función de su matrícula, la naturaleza
23 de los cursos, la operación del personal docente de cada nivel y de
24 cualquier otro factor que incida en los costos de funcionamiento de cada
25 escuela.

26 2. Preparar un plan de desarrollo estratégico de cuatro (4) años para el
27 Sistema. En el mismo se precisarán los objetivos a corto y largo plazo

- 1 para el Sistema y se esbozará un plan de trabajo para alcanzarlos. El plan
2 se revisará anualmente junto con el presupuesto y estará enmarcado en
3 los preceptos educativos básicos de esta Ordenanza.
- 4 3. Establecer, con la aprobación de la Junta, sistemas de auditoria externa
5 para constatar la legalidad de los desembolsos del Sistema.
- 6 4. Establecer normas sobre compras, en armonía con el Reglamento de
7 Compras y Suministros del Municipio de San Juan.
- 8 5. Establecer programas de gerencia para capacitar al personal directivo y
9 administrativo del Sistema en el manejo del presupuesto, la
10 administración del personal, la auditoría fiscal y cualquier otra área que
11 considere esencial para la buena administración del Sistema.
- 12 6. Implantar procesos de ventilación de querellas para resolver
13 reclamaciones de miembros del personal docente y no docente del
14 Sistema, así como de los padres y los estudiantes del mismo.
- 15 7. Promulgar, con la recomendación de la Junta, un Reglamento Escolar, el
16 cual luego deberá ser aprobado por la Alcaldesa, con el fin de promover
17 el desarrollo ininterrumpido de las labores en el Sistema Educativo
18 Municipal.
- 19 8. Velar por el cumplimiento de los requisitos de preparación académica y la
20 experiencia que deberán tener los maestros del Sistema para desarrollar
21 las labores correspondientes.
- 22 9. Recomendar al personal docente y no docente del Sistema, conforme a
23 las normas de la Oficina para la Administración de Asuntos de Personal
24 del Municipio de San Juan.
- 25 10. Administrar el presupuesto del Sistema.
- 26 11. Someter un informe anual a la Junta y a la Alcaldesa sobre la labor
27 realizada en el Sistema. Dicho informe formará parte de los documentos

1 correspondientes a la petición presupuestaria que la Alcaldesa presente
2 ante la Legislatura Municipal.

3 12. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el mejor uso del tiempo
4 lectivo.

5 13. Desarrollar actividades de carácter educativo que permitan a los
6 estudiantes ampliar sus conocimientos, coordinando charlas sobre temas
7 de interés para la juventud.

8 14. Cumplir y gestionar todos los requisitos y estándares necesarios para el
9 otorgamiento de licencias y acreditaciones, tanto educativas como
10 gubernamentales.

11 B. Las Escuelas Municipales – son todos aquellos planteles escolares creados al amparo
12 de las leyes y reglamentos del Municipio de San Juan.

13 Sección 2.02- Propósitos del Sistema [~~de Educación~~] Educativo Municipal

14 El Sistema se establece para [~~proporcionarle a escolares de San Juan la oportunidad~~
15 ~~de estudiar en un ambiente que promueva su desarrollo integral, lo mismo que la adquisición~~
16 ~~de destrezas y conocimientos en una comunidad donde el cambio fluye aceleradamente~~] para
17 ofrecer a menores de edad escolar una educación de alta calidad centrada en el alumno. El
18 aprendiz tendrá la oportunidad de desarrollarse en forma armoniosa e integrada, con
19 independencia de criterio, tolerante y respetuoso hacia otros y que sea capaz de aprender a
20 convivir en acuerdo sin inhibir su potencial como individuo. La educación será con un enfoque
21 integrado que les brinde un currículo y una experiencia de aprendizaje retante. Una educación
22 con oportunidad para todos los aprendices y con variedad de técnicas de evaluación.

23 Se reconoce a la familia como principales educadores de los educandos. El estudiante
24 es un ente activo en su aprendizaje y los adultos actúan como facilitadores y guías en un
25 ambiente estructurado con intención de promover en el aprendizaje un nivel más alto en sus
26 conocimientos. Basado en esto, el aprendizaje se logra mediante la experimentación y el

1 descubrimiento, no por memorización o competencia. La filosofía de enseñanza en nuestras
2 escuelas se basa en la teoría cognoscitiva-humanista bajo el enfoque constructivista, la cual
3 es parte fundamental de las últimas reformas educativas del mundo. Creemos firmemente que
4 el aprendizaje significativo en el desarrollo del pensamiento crítico y emocional. Las Escuelas
5 del Sistema incorporarán las más modernas técnicas que retan el intelecto de cada uno(a) de
6 nuestros(as) estudiantes. La cultura educativa busca desarrollar al máximo las habilidades y
7 talentos de los (las) estudiantes.

8 Nuestras escuelas se guiarán por un aprendizaje activo considerando la educación
9 como:

- 10 • Un proceso interno de construcción.
- 11 • Una mediación o interacción con los otros y con el medio ambiente por lo tanto,
12 es social y cooperativo.
- 13 • Un proceso de construcción de saberes culturales.
- 14 • Reconocimiento de los niveles de desarrollo cognitivo, emocional y social, y de
15 la naturaleza del conocimiento del aprendiz.
- 16 • La construcción de nuevas ideas basadas en conocimientos y experiencias
17 previas.
- 18 • El trabajo con tareas auténticas y significativas culturalmente.
- 19 • La herramienta para la solución de problemas.
- 20 • El facilitador de la construcción de puentes cognitivos entre lo nuevo y lo familiar
21 y con materiales de aprendizaje potencialmente significativos.

22 La Visión del Sistema Educativo es crear una comunidad de aprendizaje dirigida a la
23 formación integral de la niñez y la juventud de San Juan, para que sean capaces de enfrentar
24 su futuro con decisiones asertivas para sus vidas.

25 La Misión del Sistema Educativo es darle a cada estudiante la experiencia única de
26 desarrollarse en ambientes académicos altamente competitivos, que les garanticen enfrentar
27 los retos futuros con valentía y seguridad. Se propiciará toda gestión de colaboración y ayuda

1 hacia las escuelas públicas de San Juan de forma que se pueda colaborar con jóvenes con
2 deseo de superarse y desarrollarse. El Sistema trabajará con las alianzas y acuerdos que
3 fortalezcan los servicios educativos.

4 Las siguientes normas regirán la organización y el desarrollo de la labor docente en el
5 Sistema:

- 6 1. Los cursos que se impartan girarán en torno a conocimientos que ubiquen a los
7 alumnos en el tiempo y el espacio en que viven, en un ambiente estructurado.
- 8 2. La interacción en la escuela será libre, espontánea y promoverá el desarrollo de
9 un pensamiento ágil para explorar la variedad de respuestas a problemas que el
10 ser humano enfrenta en su vida diaria.
- 11 3. Los alumnos adquirirán destrezas de comunicación oral y escrita en los idiomas
12 español e inglés, [sin descartar la posibilidad de aprender] al igual que el
13 aprendizaje de otros idiomas.
- 14 4. Los estudiantes serán conscientes de los principios generales que rigen la
15 naturaleza y desarrollarán actitudes de respeto a la vida y al ambiente [-] con
16 atención a la igualdad de género, derechos constitucionales y deberes cívicos.
17 Se capacitarán para proseguir estudios de carácter universitario, lo mismo que
18 para ejercer carreras vocacionales o técnicas.
- 19 5. La convivencia en la escuela promoverá el desarrollo de una conciencia positiva
20 de identidad y alentará a los alumnos a observar normas de respeto en el trato
21 con sus semejantes. Los estudiantes desarrollarán el pensamiento crítico,
22 enfrentarán la responsabilidad de sus decisiones y aprenderán a resolver
23 conflictos entre sus deseos personales y los imperativos del orden social.
- 24 6. La experiencia docente desarrollará en el estudiante la disposición a ejercer
25 derechos, asumir obligaciones y participar en la toma de decisiones colectivas
26 en un marco de convivencia democrática a través de las diversas Organizaciones
27 Estudiantiles como foros que garantizan la libre expresión del estudiantado.

1 Sección 2.03- Idioma de Enseñanza

2 La enseñanza de los cursos se impartirá en los idiomas español e inglés.

3 Sección 2.04- El Año Escolar

4 ~~[El año escolar se compondrá de dos semestres. El primero comenzará en agosto y~~
5 ~~terminará en diciembre y el segundo se extenderá entre enero y mayo. El año escolar consistirá~~
6 ~~de no menos de quinientas veinticinco (525) horas de clase por semestre.] El calendario escolar~~
7 ~~establecido por el Sistema Educativo Municipal contará con un mínimo de 180 días de tiempo~~
8 ~~lectivo, dividido en dos semestres, el cual debe ser garantizado por el Director Escolar. El~~
9 ~~mismo incluirá todos los períodos de recesos y días festivos que coinciden con el año escolar.~~

10 ~~[Durante los meses de junio y julio, se organizarán experiencias que incluirán~~
11 ~~programas de inmersión en ambos idiomas e integración con bellas artes, educación física y~~
12 ~~tecnología como preámbulo al inicio de cada curso escolar.]~~

13 ~~[Sección 2.05- Guías Generales~~

14 La Junta de Educación que más adelante se establece aprobará normas de aplicación
15 general referentes a:

- 16 1. ~~El programa de estudios de cada grado y cada nivel escolar.~~
- 17 2. ~~El nivel de destrezas y conocimientos que deben alcanzar los estudiantes al~~
18 ~~concluir cada grado en el proceso educativo.~~
- 19 3. ~~Los métodos específicos para evaluar el aprovechamiento de los estudiantes.~~
- 20 4. ~~La promoción de estudiantes de un grado o un nivel a otro.~~
- 21 5. ~~Los servicios que el Sistema debe ofrecerle a estudiantes con rezago académico~~
22 ~~o en riesgo de abandonar la escuela.~~
- 23 6. ~~Los incentivos o becas que el Sistema ofrecerá a los estudiantes que cualifiquen.~~

24 Las pruebas para calibrar el aprendizaje se basarán en el análisis de situaciones, no en
25 la memorización de conceptos.]

26 Sección 2.0[6]5- Grados y Niveles del Sistema

27 ~~[El Sistema de Educación Municipal se establecerá de acuerdo con la idea de que la~~

1 ~~educación es un proceso continuo. Administrativamente, se organizará en niveles o~~
2 ~~componentes pre-escolar, elemental, secundario y postsecundario. El nivel pre-escolar~~
3 ~~comenzará con niños de dos (2) años de edad; el nivel elemental en el nivel de kindergarten y~~
4 ~~el secundario en el noveno grado.] El Sistema Educativo Municipal se establecerá como uno
5 de proceso continuo y organizado en los siguientes niveles:~~

6 1) Pre-escolar: comenzará con niños de 4 años de edad en el nivel de Pre-Kinder.

7 2) Elemental: incluirá los niveles desde kindergarten hasta el sexto (6to.) grado.

8 3) Intermedio: incluirá los niveles de séptimo (7mo.) a noveno (9no.) grado.

9 4) Superior: incluirá los niveles de décimo (10mo.) a duodécimo (12mo.) grado.

10 5) Post-Secundario: incluirá, entre otros, colegios técnicos, universidades y
11 programas de entrenamiento vocacional.

12 CAPÍTULO III

13 LA JUNTA [~~DE EDUCACIÓN DE SAN JUAN~~] EDUCATIVA MUNICIPAL

14 Sección 3.01- Creación de la Junta

15 Por la presente, se crea la Junta [~~de Educación del Municipio~~] Educativa Municipal de
16 San Juan.

17 Sección 3.02- Constitución de la Junta y Término de los Miembros

18 La Junta estará formada por ~~siete (7)~~ nueve (9) [~~comisionados~~] miembros designados
19 por el Alcalde o la Alcaldesa de San Juan, de los cuales siete (7) deberán tener el consejo y
20 consentimiento de la Legislatura Municipal. Los restantes dos miembros serán un padre,
21 madre o tutor legal y un estudiante. Estos serán seleccionados mediante procedimiento
22 establecido por las escuelas del Sistema y con el visto bueno de la Dirección General del
23 Sistema Educativo. [~~Por lo menos cinco (5) comisionados serán educadores.~~] Los Miembros
24 serán nombrados por un término de seis (6) años.

25 Los Miembros de la Junta no podrán tener ningún conflicto de interés con empleados,
26 contratistas, familiares y/o estudiantes matriculados en el Sistema Educativo Municipal.

1 Conflicto de interés se refiere a aquella situación en la que el interés personal o económico
2 está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público.

3 ~~[Sección 3.03 Términos de los Comisionados~~

4 ~~Los Comisionados serán nombrados por términos de ocho (8) años, excepto los~~
5 ~~primeros, que se nombrarán dos (2) por cuatro (4) años, dos (2) por seis (6) años y tres (3)~~
6 ~~por ocho (8) años. Los nombramientos sucesivos se harán por ocho (8) años.]~~

7 Sección 3.0[4] 3- Permanencia de los [Comisionados] **Miembros**

8 Los [Comisionados] **Miembros** ocuparán sus cargos por el período correspondiente a
9 su nombramiento. No obstante, podrán ser removidos de los mismos por causas suficientes.
10 ~~[Causas suficientes son]~~ Se considerará como "causa suficiente" el abandono de la posición,
11 el incumplimiento de los deberes de la misma, la conducta contraria a la moral o a la ética del
12 servicio público, ~~{y}~~ el incurrir en delitos graves o delitos menos graves que impliquen
13 depravación moral y/o ser convicto por delito que conlleve su inscripción en el Registro de
14 Ofensores Sexuales. En casos de despidos, las vacantes serán efectivas a la fecha en que se
15 emita una decisión sobre la causa.

16 Sección 3.0[5] 4- Quórum

17 ~~[Cuatro (4) comisionados]~~ Cinco (5) **Miembros** constituirán quórum para efecto de las
18 reuniones y decisiones de la Junta.

19 Sección 3.0[6] 5- Reuniones

20 La Junta se reunirá una vez por mes en la fecha señalada en su Reglamento y se podrá
21 reunir en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran. Las reuniones
22 extraordinarias serán citadas por el Presidente, a solicitud de tres (3) o más de los miembros
23 de la junta o por el Alcalde o la Alcaldesa.

24 ~~[Sección 3.07 Funciones de la Junta~~

25 ~~La Junta es el organismo rector del Sistema de Educación Municipal. Le corresponde~~
26 ~~dirigir la gestión educativa a través de reglamentos que emita, de directrices o pautas que~~
27 ~~adopte y de actividades de planificación, auditoría, fiscalización y evaluación de los procesos~~

1 académicos y administrativos del Sistema.]

2 Sección 3.0[8] 6- Requisitos para ser Miembro de la Junta

3 Al momento de su nombramiento, los [~~comisionados~~] **miembros** deben:

- 4 1) Ser mayores de veinticinco (25) años de edad.
- 5 2) Ser ciudadanos de los Estados Unidos y/o tener permiso de residencia y trabajo
- 6 expedido por el servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos de
- 7 América.
- 8 3) Ser residentes de Puerto Rico. [~~y~~]
- 9 4) No haber sido convictos de delitos graves o delitos menos graves que impliquen
- 10 depravación moral o que conlleven su inscripción en el Registro de Ofensores
- 11 Sexuales.
- 12 5) Poseer un perfil con experiencia pedagógica, administrativa, gerencial,
- 13 tecnológica y/o supervisión escolar.
- 14 6) Entre otros aspectos, se podrá tomar en consideración su conocimiento sobre
- 15 las fuentes legales dentro del campo de la educación y conocimiento general de
- 16 los problemas que enfrenta la educación puertorriqueña e ideas de cómo
- 17 mejorarla.

18 [~~Sección 3.09- La Junta y las Escuelas:~~

19 La Junta será ~~directamente responsable de:~~

- 20 1) ~~La planificación de las instalaciones.~~
- 21 2) ~~La apertura y el cierre temporal o permanente de escuelas~~
- 22 3) ~~La estructuración de la escuela por grados y niveles siguiendo el diseño~~
- 23 ~~establecido.~~
- 24 4) ~~La planificación fiscal del Sistema y la asignación presupuestaria correspondiente~~
- 25 ~~a cada grado o nivel del mismo.~~
- 26 5) ~~La auditoría fiscal y el análisis de los procedimientos del personal en el Sistema.~~
- 27 6) ~~La adopción de guías para evaluar el desempeño de los estudiantes.~~

1 7) ~~El desarrollo de pruebas de aprovechamiento que permitan ponderar el~~
2 ~~desempeño de los estudiantes, de sus maestros y de las escuelas.~~

3 8) ~~El reclutamiento de maestros y del personal del Sistema.]~~

4 **[Sección 3.10 Delegación de funciones de la Junta**

5 La Junta podrá delegar funciones en su Presidente. No podrá delegar las enumeradas
6 en la Sección 3.09.]

7 Sección 3.0[44] 7- El Presidente de la Junta

8 El Presidente de la Junta será nombrado por el Alcalde o Alcaldesa por un término no
9 mayor de ~~ocho (8)]~~ seis (6) años y podrá ser renominado a su posición por un (1) término
10 adicional de la misma duración. El Presidente, ~~[como Director Ejecutivo del Sistema,]~~
11 devengará ~~[el salario que se establezca]~~ una dieta de \$150.00 por cada día en que se
12 constituya la Junta, lo cual se establecerá en el Presupuesto del Municipio.

13 El resto de los miembros de la Junta devengarán ~~[la dieta que se acuerde]~~ una dieta
14 de \$75.00 por cada día ~~[de reunión,]~~ en que se constituya la Junta pero no podrán recibir más
15 de tres (3) en un mismo mes.

16 **[Sección 3.012 Funciones Generales del Presidente de la Junta**

17 ~~El Presidente será responsable ante la Junta y el Alcalde de las siguientes funciones~~
18 ~~generales:~~

19 1. ~~Implantar la política pública que el Gobierno de la Capital adopte para realizar los~~
20 ~~propósitos del Sistema de Educación Municipal.~~

21 2. ~~Organizar, planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades académicas y~~
22 ~~administrativas del Sistema.~~

23 3. ~~Cuidar que los niveles del Sistema se articulen coherentemente y respondan a~~
24 ~~una misma orientación.~~

25 4. ~~Representar al Municipio y al Alcalde en actividades oficiales y ante la~~
26 ~~comunidad.]~~

27 **[Sección 3.13 Funciones del Presidente en su Capacidad de Director Académico del Sistema**

1 **de Educación Municipal**

- 2 ~~1. El Presidente preparará y someterá a la aprobación de la Junta un plan de~~
3 ~~desarrollo estratégico de cuatro (4) años para el Sistema. En el mismo se~~
4 ~~precisarán los objetivos de corto y largo plazo del Sistema y se esbozará un plan~~
5 ~~de trabajo para alcanzarlos. El plan se revisará anualmente junto con el~~
6 ~~Presupuesto, que deberá someterse a la consideración del Alcalde y la~~
7 ~~Legislatura Municipal.~~
- 8 ~~2. Organizará los programas de estudios correspondientes a las distintas materias~~
9 ~~que forman parte del currículo de la escuela.~~
- 10 ~~3. Establecerá, con la aprobación de la Junta, los niveles de aprovechamiento~~
11 ~~requeridos para la promoción de estudiantes dentro del Sistema.~~
- 12 ~~4. Establecerá, conforme al diseño general prescrito por la Junta, la duración~~
13 ~~precisa del año; la división del mismo en semestres, incluyendo la duración del~~
14 ~~día escolar y los períodos de receso académico.~~
- 15 ~~5. Adoptará las medidas necesarias para asegurar el mejor uso del tiempo lectivo.~~
- 16 ~~6. Evaluará y aprobará los libros, textos, equipos y materiales requeridos para la~~
17 ~~docencia.~~
- 18 ~~7. Establecerá procedimientos objetivos para evaluar el aprovechamiento de los~~
19 ~~estudiantes, el desempeño de los maestros y el trabajo del personal que realiza~~
20 ~~funciones de apoyo a la docencia.~~
- 21 ~~8. Diseñará y establecerá premios e incentivos para alentar la excelencia académica~~
22 ~~de los estudiantes.~~
- 23 ~~9. Diseñará y establecerá, con la aprobación de la Junta, programas de incentivos~~
24 ~~para alentar la excelencia del magisterio y el personal de apoyo a la docencia.~~
- 25 ~~10. Preparará y someterá a la aprobación de la Junta un proyecto de reglamento~~
26 ~~para el personal docente del Sistema Educativo Municipal. Dicho proyecto, ya~~
27 ~~aprobado por la Junta, seguirá el trámite que prescribe la ley para su aprobación.~~

1 ~~11. Gestionará recursos del Gobierno de Puerto Rico, del Gobierno de los Estados~~
2 ~~Unidos y de entidades privadas para desarrollar proyectos en el Sistema de~~
3 ~~Educación Municipal.~~

4 ~~12. Preparará, con la aprobación de la Junta, un diseño reglamentario para promover~~
5 ~~la participación del personal docente y no docente en la toma de decisiones~~
6 ~~académicas en el Sistema de Educación Municipal.]~~

7 **~~[Sección 3.14 Facultades del Presidente en su función de Director Administrativo~~**

8 ~~En su función de Director Administrativo del Sistema, el Presidente de la Junta~~
9 ~~Educativa ejercerá las siguientes funciones:~~

10 ~~1. Diseñará el procedimiento presupuestario del Sistema. Las asignaciones~~
11 ~~correspondientes a las escuelas se harán en función de la matrícula, la naturaleza~~
12 ~~de los cursos, la preparación y antigüedad del personal docente de cada nivel y~~
13 ~~cualquier otro factor que incida en los costos de funcionamiento de cada escuela.~~

14 ~~2. Establecerá, con la aprobación de la Junta, sistemas de auditoría interna para~~
15 ~~constatar la legalidad de los desembolsos del Sistema.~~

16 ~~3. Formulará normas sobre la administración de personal del Sistema como parte~~
17 ~~del Reglamento de Personal del Municipio de San Juan y las someterá a la~~
18 ~~aprobación de la Junta, la Legislatura Municipal y el Alcalde.~~

19 ~~4. Establecerá normas sobre compras en armonía con el Reglamento de Compras y~~
20 ~~Suministros del Municipio de San Juan.~~

21 ~~5. Establecerá programas de gerencia para capacitar al personal directivo y~~
22 ~~administrativo del Sistema en el manejo del presupuesto, la administración de~~
23 ~~personal, la auditoría fiscal y cualquier otra área que considere esencial para la~~
24 ~~buna administración del Sistema.~~

25 ~~6. Implantará procesos de ventilación de querellas para resolver reclamaciones de~~
26 ~~miembros del personal docente y no docente del Sistema, así como de los padres~~
27 ~~y los estudiantes del mismo.~~

- 1 ~~7. Promulgará, con la aprobación de la Junta, un reglamento de disciplina escolar~~
2 ~~con el fin de promover el desarrollo ininterrumpido de las labores en el Sistema~~
3 ~~de Educación Municipal. El reglamento establecerá normas de comportamiento~~
4 ~~para el personal docente y no docente del Sistema, lo mismo que para visitantes~~
5 ~~de la escuela.~~
- 6 ~~8. Redactará, con la aprobación de la Junta, normas para seleccionar los miembros~~
7 ~~del personal docente y no docente del Sistema. Las mismas establecerán los~~
8 ~~requisitos de preparación académica y la experiencia que tendrán los candidatos~~
9 ~~para desarrollar las labores correspondientes.~~
- 10 ~~9. Nombrará el personal docente y no docente del Sistema conforme a las~~
11 ~~disposiciones del presente ordenamiento y a las normas que adopten la Junta~~
12 ~~Educativa y la Legislatura Municipal de San Juan.~~
- 13 ~~10. Administrará el presupuesto del Sistema con arreglo a las normas que~~
14 ~~establezcan la Junta Educativa Municipal y el Alcalde.~~
- 15 ~~11. Establecerá un sistema de contratación de servicios de transportación escolar~~
16 ~~para satisfacer necesidades de sus estudiantes.~~
- 17 ~~12. Someterá un informe anual a la Junta y al Alcalde sobre la labor realizada en el~~
18 ~~Sistema. Dicho informe formará parte de los documentos correspondientes a la~~
19 ~~petición presupuestaria que el Alcalde presente ante la Legislatura Municipal.]~~

20 Sección 3.08- Funciones y Responsabilidades de la Junta Educativa

21 La Junta será responsable de las siguientes funciones:

- 22 1. Velar por el cumplimiento con la política pública que el Municipio de San Juan
23 adopte para realizar los propósitos del Sistema Educativo Municipal.
- 24 2. Velar por la gestión educativa a través del cumplimiento con los reglamentos,
25 directrices o pautas que adopte el (la) Director(a) del Sistema Educativo.
26 Además, podrá recomendar los reglamentos que se deban adoptar y revisar y
27 sugerir cambios a los propuestos por el (la) Director(a) del Sistema.

- 1 3. Velar por la gestión educativa a través de actividades de planificación, auditoría,
2 fiscalización y evaluación de los procesos académicos y administrativos del
3 Sistema.
- 4 4. Velar por que se cumpla con la auto-evaluación anual del Sistema.
- 5 5. Atender quejas o querellas de los padres y/o estudiantes de la comunidad
6 escolar, según el procedimiento aprobado por la Junta para el Sistema Educativo,
7 y actuar como ente mediador.
- 8 6. Fiscalizar la implantación de los controles internos apropiados para garantizar el
9 uso apropiado de los fondos públicos asignados al Sistema, al igual que
10 garantizar el recibo y uso correcto de fondos federales.
- 11 7. Velar por que se conduzca una auditoría anual externa para constatar la legalidad
12 de los desembolsos del Sistema.
- 13 8. Realizar recomendaciones al plan de desarrollo estratégico de cuatro (4) años
14 para el Sistema que les presente el (la) Director(a) del Sistema Educativo.
- 15 9. Ofrecer recomendaciones a los programas de estudio que le presente el (la)
16 Director(a) del Sistema, correspondientes a las distintas materias que formen
17 parte del currículo de cada escuela y a los niveles de aprovechamiento requeridos
18 para la promoción de estudiantes dentro del Sistema.
- 19 10. Evaluar toda alianza y acuerdo colaborativo sugerido, previa aprobación de la
20 Alcaldesa.

CAPÍTULO IV

LA ESCUELA MUNICIPAL

23 Sección 4.01- Principios Generales

24 El Sistema [~~de Educación~~] **Educativo** Municipal se constituirá en torno a los siguientes
25 principios:

- 26 1) La escuela será una institución no sectaria.
- 27 2) [~~La educación será gratuita para estudiantes de familias de escasos recursos. El~~

1 Municipio, a través de un plan de becas y ayudas económicas, sufragará el costo
2 de estudios de estos estudiantes. El correspondiente a alumnos de ingresos altos
3 o moderados será satisfecho por los padres.] Se garantizará un mínimo de 80%
4 de los espacios para estudiantes de familias bajo el nivel de pobreza, según las
5 guías del nivel de pobreza del Gobierno Federal. También podrán cualificar aquellas
6 familias que, aunque no cumplan con lo antes definido, demuestren con evidencia
7 fehaciente que han tenido una merma considerable en sus ingresos, causada por
8 razones imprevistas, tales como una enfermedad de cuidado, un evento
9 catastrófico u otra situación inesperada. El (La) Director(a) del Sistema adoptará
10 las pautas y guías pertinentes para atender este tipo de caso.

11 3) ~~[No se utilizará propiedad ni fondos públicos para sostener escuelas que no sean~~
12 ~~las del Estado o el Municipio.] El restante 20% de los espacios se garantizará a~~
13 ~~estudiantes cuyas familias tengan ingresos altos o moderados y que cumplan con~~
14 ~~los requisitos establecidos en el proceso de admisión.~~

15 4) ~~[La Junta facilitará los estudiantes de familias de escasos recursos los equipos~~
16 ~~esenciales para el aprendizaje. Dichos equipos serán propiedad del Sistema~~
17 ~~Educativo a pesar de que estén en posesión de los alumnos.]~~

18 ~~[5)]~~ **4)** A los padres o tutores de los estudiantes ~~[de nuevo ingreso]~~ se les cobrará una
19 cuota anual, según establezca la Alcaldesa, para sufragar los gastos operacionales.
20 ~~[La cuota podrá ser satisfecha de varias maneras, según su capacidad económica.]~~
21 **Por excepción, en aquellos casos de padres, madres y/o tutores legales que no**
22 **puedan pagar la cuota anual el (la) trabajador(a) social establecerá un plan de**
23 **pago alternativo, el cual deberá ser aprobado por el Director Escolar.**

24 Sección 4.02- ~~[La Escuela]~~ **El Componente Escolar** y la Comunidad

25 ~~[La escuela]~~ **El Componente Escolar** debe:

- 26 1) Colaborar con las comunidades de San Juan en el análisis de sus problemas.
27 2) Alentar la participación de los padres en el proceso de educar a sus hijos.

- 1 3) ~~[Proporcionar auxilios a la Ciudad en situaciones de emergencia.]~~
- 2 4) **3)** Identificar necesidades de la comunidad que afecten la gestión educativa.
- 3 5) **4)** Promover actividades que enriquezcan la vida de la comunidad.

4 Sección 4.03- Servicios a la Comunidad

5 La escuela celebrará actividades de servicio a la comunidad en colaboración con los
6 distintos Departamentos Municipales. ~~[El cumplimiento de esta función constituirá una~~
7 ~~responsabilidad prioritaria del Presidente de la Junta en su carácter de Director del Sistema de~~
8 ~~Educación Municipal.]~~ **Además, todos los estudiantes del Sistema Educativo tienen la**
9 **obligación de cumplir ciertas horas de servicio a la comunidad como requisito de graduación,**
10 **según se dispone en el Reglamento Escolar.**

11 Sección 4.04- Organización ~~de la Escuela~~ **del Componente Escolar:**

- 12 1) La escuela será una ~~[unidad autónoma del Municipio]~~ **subunidad del Sistema**
13 **Educativo Municipal,** articulada **y guiada** por principios de política pública ~~[a]~~ **del**
14 Gobierno de la Capital, **bajo sus leyes y reglamentos.** El Sistema será dirigido ~~[por la~~
15 ~~Junta de Educación Municipal,~~ quien será directamente responsable al Alcalde por su
16 ~~funcionamiento.]~~ **directamente por la Alcaldesa, o por el funcionario o funcionaria en**
17 **quien ésta delegue.**
- 18 2) **El (la) Director(a) Escolar,** ~~[La escuela tendrá autonomía sobre asuntos académicos y~~
19 ~~para decidir la manera en que impartirá la docencia]~~ **en coordinación con el (la)**
20 **Director(a) del Sistema Educativo, tomará decisiones sobre asuntos académicos y**
21 **docentes.** En los aspectos puramente administrativos, seguirá las pautas que
22 establezca ~~[el Alcalde]~~ **la dirección del Sistema Educativo Municipal a través de las**
23 **normas y reglamentos que se adopten.** A ese efecto, **el (la) directora(a) escolar** ~~[la~~
24 ~~escuela]~~ utilizará los recursos que se le asignen con arreglo a sus prioridades
25 académicas; podrá revisar los cursos en el currículo para ajustar su contenido a las
26 experiencias y necesidades de sus estudiantes; y podrá ensayar maneras para mejorar
27 sus ofrecimientos, bien sea revisando sus cursos, o perfeccionando la metodología

1 para su enseñanza. Le corresponde [~~a la Junta Educativa, y en particular a su~~
2 ~~Presidente]~~ al (la) Director(a) del Sistema Educativo, en consulta con la Junta
3 Educativa Municipal, la obligación de mantener la escuela al día de los desarrollos en
4 el área [~~de la pedagogía]~~ académica, pedagógica, deportiva y tecnológica.

5 ~~{Sección 4.05- Desarrollo del Sistema Educativo Municipal~~

6 El Sistema Educativo Municipal ~~le dará continuidad al proceso educativo desde la etapa~~
7 ~~pre-escolar hasta la post-secundaria. La Junta Educativa podrá recomendarle al Alcalde que~~
8 ~~se añada al Sistema más de un grado en un determinado año con el fin de acelerar su desarrollo~~
9 ~~siempre que la aceleración no interfiera con la solvencia económica del Sistema, ni con la~~
10 ~~solidez académica del mismo.]~~

11 Sección 4.0[~~6~~] 5- Cultura Educativa del Sistema

12 [~~A lo largo del proceso de desarrollo, la Junta hará hincapié en que la escuela funcione~~
13 ~~con arreglo a una cultura educativa distinta a la que ha prevalecido en Puerto Rico. Velará~~
14 ~~porque se organice y opere de acuerdo a un estilo académico que aliente la innovación~~
15 ~~educativa, el desarrollo de la capacidad analítica de los estudiantes, sus destrezas~~
16 ~~comunicativas y la búsqueda del conocimiento mediante la gestión propia. La Junta Educativa~~
17 ~~y los directores de las escuelas evitarán la metodología arcaica basada en la memorización de~~
18 ~~datos y conceptos.]~~

19 [~~La gestión educativa girará en torno al desarrollo integral del estudiante y se~~
20 ~~organizará alrededor de sus necesidades. La escuela fortalecerá la interacción del alumno y el~~
21 ~~conocimiento con la ayuda de facilitadores que serán principalmente los maestros.]~~

22 [~~El estudiante cultivará la capacidad para observar. Desarrollará la disciplina del estudio~~
23 ~~y las destrezas para la búsqueda del conocimiento.]~~

24 [~~El maestro explorará métodos y estrategias para impartir el conocimiento y para~~
25 ~~proveer oportunidades educativas reales a los niños que se encuentran privados de las mismas.~~
26 ~~Los programas de estudio se ajustarán a la realidad del conocimiento de los estudiantes y del~~

1 ~~momento que les toca vivir.}~~

2 ~~[La escuela será un centro de servicios de apoyo a la comunidad. Fomentará en sus~~
3 ~~estudiantes el interés por el trabajo voluntario que conduzca a mejorar las condiciones de vida~~
4 ~~de su comunidad.}~~

5 ~~[La comunidad será una fuente de recursos para la escuela. Servirá como laboratorio~~
6 ~~y taller para el aprendizaje compartido y para el desarrollo de valores que faciliten la buena~~
7 ~~convivencia.}~~

8 El Sistema garantizará el desarrollo integral y bienestar del estudiante, y estará
9 organizado alrededor de sus necesidades particulares, lo cual asegurará el aprovechamiento
10 académico. Las escuelas del Sistema Educativo se desenvolverán en un ambiente de
11 aprendizaje y de continuo mejoramiento, en el que estarán presentes los valores universales
12 como el respeto, la libertad, la justicia, la igualdad, la responsabilidad, la honradez, la valentía
13 y la amistad. La convivencia en cada escuela será una de armonía y balance en la que la
14 colaboración y coordinación de toda actividad será orientada a la resolución de dificultades.
15 Fomentaremos, además, un ambiente inclusivo donde todos los estudiantes tendrán acceso a
16 oportunidades de aprendizaje, aceptación de las diferencias, colaboración del maestro y
17 participación enmarcada en prácticas cognoscitiva-humanista de enfoque constructivistas.

18 La gestión educativa girará alrededor de un clima psicológico favorecedor al
19 aprendizaje y cada líder educativo demostrará democracia en su entorno fomentando la
20 discusión de grupo, sugerencias y libertad de expresión. Los maestros se mantendrán con
21 actitud positiva, escucharán a los alumnos y estimularán su participación. Las normas y reglas
22 se cumplirán fielmente dando lugar al respeto mutuo en un clima de sana convivencia, y
23 promoviendo el desarrollo emocional de cada estudiante. Las escuelas fortalecerán la
24 interacción del alumno y los nuevos conocimientos y experiencias existentes con la ayuda de
25 facilitadores, quienes serán principalmente los maestros. El maestro explorará métodos y
26 estrategias donde desarrollen el contenido de acuerdo a los intereses y necesidades para
27 impartir el conocimiento y para proveer oportunidades educativas reales a los alumnos. Los

1 programas de estudio se ajustarán a la realidad del conocimiento de los estudiantes y del
2 momento que les toca vivir.

3 La escuela será un centro de servicios de apoyo a la comunidad y fomentará en sus
4 estudiantes el interés por el trabajo voluntario que conduzca a mejorar las condiciones de vida.

5 CAPÍTULO V

6 CURRÍCULO

7 Sección 5.01- Diseño General del Currículo

8 En la actividad docente se aplicará un diseño curricular integrado, fundamentando en
9 las siguientes materias: Español, Inglés, Ciencias, Matemáticas, Estudios Sociales e Historia,
10 Bellas Artes, Salud y Educación Física. Se complementará con clases electivas y de otros
11 idiomas, tecnología[s,] [~~instrucción vocacional~~] y servicios bibliotecarios. [~~Los estudiantes de~~
12 ~~educación especial tendrán currículos adaptados a sus necesidades.~~]

13 Sección 5.02- Revisión del Currículo

14 [~~La Junta Educativa~~] La Oficina de Dirección General del Sistema Educativo Municipal
15 revisará [~~periódicamente~~] el diseño del currículo y de los cursos que lo componen para ajustarlo
16 a los cambios en el conocimiento y en la Pedagogía. A ese fin [~~la Junta~~]:

- 17 1) Organizará los programas de la escuela con arreglo al patrón de grados y niveles
18 o de cualquier otro que permita lograr más adecuadamente los propósitos de la
19 educación.
- 20 2) Aprobará los currículos correspondientes a cada materia con flexibilidad suficiente
21 para adaptarlos al perfil del estudiantado de la escuela.
- 22 3) [~~Diseñará~~] Facilitará pruebas estandarizadas para conocer el aprovechamiento de
23 los estudiantes en los diferentes grados del Sistema y en las materias que se
24 imparten.
- 25 4) Establecerá un sistema de evaluación de maestros que tome en consideración el
26 progreso académico alcanzado por los estudiantes durante el año.

27 Sección 5.03- Variaciones Curriculares

1 Los maestros podrán ~~[introducir]~~ **proponer** cambios en las guías de los cursos
2 ~~[siguiendo el procedimiento que la Junta establezca a ese efecto]~~ **ante la Junta Educativa,**
3 **quien determinará los procedimientos para evaluar la propuesta. La Junta evaluará y dará su**
4 **recomendación al Sistema para su consideración y acción correspondiente.**

5 Sección 5.04- Programas Vocacionales

6 Cuando lo estime oportuno, ~~[la Junta]~~ **el Sistema Educativo Municipal** incorporará
7 disciplinas vocacionales y técnicas a los ofrecimientos de la escuela a propósito de capacitar
8 a sus estudiantes para ejercer oficios o carreras técnicas.

9 Sección 5.05- Finalidad de los Programas Vocacionales

10 Los programas técnicos y vocacionales tendrán como finalidad impartir destrezas
11 ocupacionales, así como ampliar los conocimientos en el área de las Ciencias, las Matemáticas,
12 las Artes y la comunicación oral y escrita en Español e Inglés. Los programas le proporcionarán
13 al alumno la oportunidad de complementar la educación académica y adquirir destrezas
14 pertinentes a su vocación. En los mismos se aplicarán estrategias para introducir los conceptos
15 básicos del mundo del trabajo, especialmente para aquellos cuya meta ocupacional sea ejercer
16 carreras técnicas o vocacionales en un mundo donde prevalece el cambio.

17 Sección 5.06- Diseño General de los Programas Vocacionales

18 Los programas técnicos y vocacionales se referirán a un determinado oficio y
19 consistirán de cursos de larga, mediana y corta duración dirigidos a impartir destrezas
20 ocupacionales y fortalecer los conocimientos académicos de los estudiantes. Estarán
21 ~~[referidos]~~ **organizados de acuerdo a las** necesidades de la comunidad, lo mismo que a criterios
22 de empleabilidad de los alumnos egresados de los mismos.

23 Sección 5.07- Nivel de los Ofrecimientos Vocacionales y Técnicos

24 Los ofrecimientos vocacionales y técnicos podrán ser de nivel secundario, post-
25 secundario o vocacional especial.

26 CAPÍTULO VI 27 LOS ESTUDIANTES

1 ~~[Sección 6.01 Fondo de Becas~~

2 El Gobierno de la Capital separará una porción del Fondo de Becas para las escuelas
3 creadas bajo esta Ordenanza como incentivo para la excelencia académica.

4 La Junta decidirá la cantidad que destinará a cada becario con arreglo a una escala
5 basada en el aprovechamiento académico y el progreso de estudiantes que mantengan
6 promedios sobre el nivel de tres punto cincuenta (3.50).

7 La Junta utilizará el resto del presupuesto para becas en los demás programas de
8 ayudas educativas del Sistema.]

9 Sección 6.0[2] 1- Admisiones – Procedimiento

10 [La Junta] La Oficina de Dirección General del Sistema Educativo establecerá [las
11 normas de matrícula y] los criterios de selección de estudiantes [a] a las escuelas del Sistema.
12 [Cuidará que la matrícula no exceda de veinte (20) estudiantes por sección o clase.]

13 ~~[Sección 6.03 Estudiantes de Familias de Ingresos Altos o Moderados~~

14 La Junta tratará de cubrir una cuarta parte de sus admisiones con estudiantes de
15 familias de ingresos altos y moderados. Establecerá índices de ingreso para seleccionarlos
16 cuando el número de candidatos exceda las plazas disponibles. Los índices se fijarán en
17 atención a la capacidad académica de los alumnos.]

18 Sección 6.0[4] 2- Promulgación del Reglamento [~~de Estudiantes~~] Escolar

19 [La Junta] El (la) Directora(a) del Sistema Educativo Municipal [~~promulgará~~] presentará,
20 con el aval de la Junta Educativa, al (la) Alcalde(sa) un Reglamento [~~de Estudiantes~~] Escolar
21 para el Sistema [~~en~~] el que precisará los derechos y obligaciones de los alumnos, las normas
22 de comportamiento en la escuela y las sanciones que correspondan por la infracción de las
23 mismas. El Reglamento será efectivo una vez firmado por la Alcaldesa.

24 Sección 6.0[5] 3- Derechos y Obligaciones de los Estudiantes

25 El Reglamento que [La Junta] el Sistema Educativo Municipal promulgue reconocerá el
26 derecho de los estudiantes a su seguridad [~~personal~~] integral, a estudiar en un ambiente sano
27 y sereno, así como su derecho a la intimidad y dignidad personal. El Reglamento alentará la

1 formación de organizaciones estudiantiles; reconocerá el derecho de los alumnos a una
2 evaluación objetiva y justa de su trabajo académico; a que se custodie[n] y se respete la
3 confidencialidad de sus expedientes académicos, lo mismo que su historial en la escuela; y a
4 recibir servicios de orientación.

5 Los estudiantes estarán obligados a asistir a la escuela[;], [a] cumplir sus tareas
6 escolares[;], [a ser honestos;], [a] respetar la integridad física y moral de sus maestros y
7 compañeros[;], [a] cuidar la propiedad de la escuela[;], y [a] respetar el derecho de los demás
8 alumnos a estudiar.

9 Sección 6.0[6] **4-** Confidencialidad de Expedientes

10 [~~La Junta~~] **La Dirección General del Sistema Educativo Municipal** establecerá normas
11 sobre el mantenimiento y la custodia de expedientes de sus estudiantes. Dichos documentos
12 serán confidenciales y a los mismos sólo tendrán acceso el estudiante, el padre, la madre, **el**
13 **encargado y/o** el tutor legal del estudiante, así como los funcionarios a quienes [~~la Junta o su~~
14 ~~Presidente~~] **el (la) Director(a) del Sistema** autorice[n], además de las personas [~~a quienes~~
15 ~~autorice~~] **autorizadas mediante** una orden judicial.

16 Sección 6.0[7] **5-** Devolución de Propiedad de la Escuela

17 Los padres, tutores o encargados de los estudiantes serán responsables de que estos
18 devuelvan en buen estado los libros, materiales y equipos que se les hubiesen[~~n~~] prestado en el
19 momento que se les [~~exigieran~~] **exija**. De no devolverlos, el Director **Escolar** [~~requerirá el pago~~
20 ~~correspondiente~~] **cobrar** a sus padres, tutores o encargados **el costo correspondiente al**
21 **reemplazo de los libros, materiales y/o equipos por el Municipio. La Oficina de Dirección**
22 **General del Sistema Educativo adoptará un proceso para llevar a cabo estas reclamaciones.**
23 **Al inicio del curso escolar, se le entregará copia de este proceso a los padres, tutores o**
24 **encargados. Estos firmarán por el recibo del proceso y comprometiéndose a cumplir con el**
25 **mismo.** [~~La reclamación se hará con arreglo a los procedimientos pautados en las leyes y~~
26 ~~reglamentos vigentes y al compromiso contraído por los padres, tutores o encargados en un~~
27 ~~documento que suscribirán al inicio del curso escolar.~~]

1 Sección 6.0[8] 6- Disciplina

2 Los estudiantes observarán las normas de comportamiento que la escuela promulgue
3 para asegurar su ordenado desenvolvimiento. La violación de las mismas conllevará sanciones
4 que podrán variar [~~de una leve~~] desde una amonestación verbal [~~a~~] hasta la expulsión del
5 estudiante.

6 El castigo corporal está prohibido.

7 Sección 6.0[9] 7- Visita de Padres, Madres, Encargados y/o Tutores Legales

8 [~~La escuela separará tiempo dentro de cada semestre para recibir visitas de los padres.~~
9 ~~Se informará a estos sobre el trabajo de sus hijos y se planificarán acciones conjuntas; de la~~
10 ~~escuela y la familia; que fortalezcan la gestión educativa y resuelvan problemas de los~~
11 ~~estudiantes.~~]

12 [~~A comienzos de cada semestre, la escuela informará las fechas de visita. Fuera de~~
13 ~~esos días, los padres podrán reunirse con los maestros mediante cita previa, autorizada por el~~
14 ~~Director.~~]

15 **Los padres, madres, encargados y/o tutores legales serán responsables de:**

16 1) **Visitar la escuela en el tiempo establecido por cita previa en cada semestre. Estos**
17 **tendrán la responsabilidad de asistir a las escuelas, como mínimo, dos (2) veces**
18 **por semestre para conocer sobre el desempeño y aprovechamiento académico de**
19 **sus hijos y recoger el informe de notas. De esa manera, se les informará sobre el**
20 **trabajo de sus hijos y se planificarán acciones conjuntas entre la escuela y la**
21 **familia, que fortalezcan la gestión educativa y aporten a la solución de cualquier**
22 **conflicto. Las fechas de visita estarán programadas en el calendario de la escuela.**
23 **Fuera de esos días, los padres podrán reunirse con los maestros mediante cita**
24 **previa autorizada por el Director Escolar.**

25 a. **En caso de que los padres, madres y/o tutores legales no asistieren a las**
26 **reuniones establecidas por las escuelas y estas ausencias constituyan un**
27 **patrón de ausencias recurrentes, lo que significará que tres (3) o más al**

1 año, y no hubiere alguna razón meritoria para dichas ausencias, el (la)
2 Director(a) Escolar remitirá al trabajador social de la escuela dicho caso.
3 El trabajador social realizará la investigación correspondiente de acuerdo
4 a los protocolos y la reglamentación aplicable para determinar si procede
5 o no un referido al Departamento de la Familia.

- 6 2) Discutir el Reglamento Escolar con los menores y firmarlo conjuntamente.
7 3) Destacarse como líderes, ser ciudadanos comprometidos y padres de familia, que
8 sirvan de inspiración de cómo ser los buenos ciudadanos y seres humanos dentro
9 y fuera de comunidad escolar.
10 4) Presentarse a los predios escolares y a toda actividad extracurricular con
11 vestimenta que esté en armonía con los códigos establecidos para las Escuelas
12 Municipales.
13 5) Participar en las reuniones y actividades auspiciadas por las escuelas.

14 CAPÍTULO VII
15 EL MAGISTERIO

16
17 Sección 7.01- [Definición] Los Maestros

18 ~~[El profesorado es el cuerpo profesional responsable de manejar un proceso educativo~~
19 ~~dirigido a que los estudiantes adquieran destrezas, conocimientos y experiencias relacionadas~~
20 ~~con materias básicas, así como al desarrollo de su personalidad.]~~

21 Los maestros conforman el cuerpo facultativo del Sistema Educativo y están
22 encargados de dirigir el proceso educativo de los estudiantes mediante prácticas pedagógicas
23 modernas para que adquieran destrezas, conocimientos y experiencias relacionadas con las
24 materias básicas, así como el desarrollo del liderazgo. Estos deben dominar las materias de
25 su especialidad, estar al día en sus conocimientos y poseer las destrezas fundamentales para
26 ejercer el magisterio.

27 Entre las responsabilidades de los maestros se encuentran las siguientes:

- 1 1. Administrar efectivamente el salón de clases.
- 2 2. Motivar a los alumnos y ensayar estrategias y técnicas que se ajusten a su
- 3 condición o proceso de aprendizaje.
- 4 3. Usar efectivamente los recursos tecnológicos para la docencia.
- 5 4. Preparar, administrar, corregir y evaluar los trabajos de sus estudiantes.
- 6 5. Velar por la disciplina de sus estudiantes, tanto dentro del salón de clases como
- 7 en actividades escolares en o fuera de los predios de la escuela.
- 8 6. Evaluar y comunicar el desempeño de sus alumnos.
- 9 7. Servir de guía en el desarrollo social y emocional de sus estudiantes.
- 10 8. Atender a los padres, encargados y/o tutores legales de los estudiantes cuando
- 11 estos soliciten una cita.
- 12 9. Cumplir con las responsabilidades que imponen los reglamentos del Sistema
- 13 Educativo.
- 14 10. Realizar otras funciones magisteriales, lo mismo que las adscritas a su profesión.

15 ~~[Los maestros son profesionales a quienes la escuela le encomienda la gestión docente~~
16 ~~en el salón de clases. El maestro tiene la responsabilidad de organizar la docencia en su aula,~~
17 ~~evaluar el desempeño de los alumnos, velar por la disciplina en el salón de clases y servir de~~
18 ~~guía en el desarrollo social y emocional de sus estudiantes.]~~

19 Sección 7.02- Personal de Apoyo a la Docencia

20 El personal de apoyo a la docencia estará formado por profesionales, sean empleados
21 municipales o contratistas, con funciones especiales en las áreas de ~~[trabajo social],~~
22 orientación, psicología ~~[, biblioteca]~~ y salud. ~~[El personal restante del Sistema será de carácter~~
23 ~~magisterial o administrativo.]~~ Asimismo, se complementa con personal docente como trabajo
24 social y bibliotecaria.

25 ~~[Sección 7.03 Destrezas Básicas del Profesorado~~

26 ~~Los maestros del Sistema deberán demostrar que dominan las materias de su~~
27 ~~especialidad, que están al día en su conocimiento y que poseen las destrezas fundamentales~~

1 ~~para ejercer el magisterio. Esto incluye:~~

2 ~~1. La administración eficaz de la sala de clases.~~

3 ~~2. Motivar a los alumnos y ensayar estrategias y técnicas que se ajusten a su~~
4 ~~condición.~~

5 ~~3. Utilizar efectivamente los recursos tecnológicos para la docencia.~~

6 ~~4. Preparar, administrar, corregir y evaluar los trabajos de sus estudiantes.~~

7 ~~5. Cumplir con las responsabilidades que imponen los reglamentos de la escuela.~~

8 ~~6. Realizar otras funciones magisteriales, lo mismo que las adscritas a su profesión.]~~

9 Sección 7.0[4] 3- Requisitos para Ser Miembros de la Facultad

10 Para ocupar un[~~a~~] ~~posición~~] **puesto** de maestro en el Sistema ~~[de Educación]~~ **Educativo**
11 Municipal, el candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

12 1. Poseer no menos de una maestría otorgada por una institución universitaria
13 acreditada; o, un bachillerato otorgado por una institución universitaria
14 acreditada y dos (2) años de experiencia como maestro, en sustitución del grado
15 de maestría, sujeto a que los candidatos aprueben una entrevista **personal** ~~[grupal~~
16 ~~en la que demuestren el dominio del idioma inglés]~~. Los maestros auxiliares o
17 ayudantes de maestro deberán tener no menos de un Bachillerato.

18 2. **Poseer certificación del Departamento de Educación de Puerto Rico en la**
19 **especialidad y nivel a nombrarse.**

20 3. Ser ciudadano de los Estados Unidos **y/o tener permiso de residencia y trabajo**
21 **expedido por el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos de**
22 **América.**

23 4. No tener antecedentes penales.

24 5. No haber sido convicto de delito que conlleve depravación moral **o la inscripción**
25 **de la persona en el Registro de Ofensores Sexuales.**

26 6. Dominar los idiomas español e inglés.

27 7. No ser usuario de drogas o sustancias controladas.

1 Sección 7.0[5] ~~4-~~ ~~[Duración de]~~ Nombramientos

2 Los maestros, maestros auxiliares y ayudantes de maestros podrán ser empleados
3 municipales, sean de carrera, confianza o transitorios, que cumplan con los requisitos de dicho
4 puesto según los planes de clasificación y retribución establecidos por la Oficina de
5 Administración de Personal del Municipio de San Juan.

6 La Dirección General del Sistema Educativo Municipal también podrá nombrar
7 maestros, maestros auxiliares y ayudantes de maestros por contrato, dependiendo de la
8 necesidad de cada escuela. Estos contratos ~~[Los nombramientos de maestros]~~ se harán la
9 primera vez por un (1) año o por fracción del mismo ~~[.]~~ y ~~[P]~~ podrán renovarse si el desempeño
10 del ~~[maestro]~~ contratista ha ~~[cumplido o está en vías de cumplir su programa individual de~~
11 ~~mejoramiento profesional, siempre que su desempeño haya]~~ sido satisfactorio.

12 ~~[A la fecha de su nombramiento en el Sistema, o no más tarde de dos meses después,~~
13 ~~los maestros radicarán un Plan de Mejoramiento Profesional referido a sus destrezas~~
14 ~~profesionales. Ningún contrato será válido si el candidato no cumpliera con este requisito en~~
15 ~~el tiempo señalado.]~~

16 Al igual que los maestros, ~~[Los nombramientos del]~~ el personal de apoyo que se nombre
17 podrá formar parte del personal municipal, sean empleados de carrera, confianza o transitorios,
18 siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para dicho puesto en los planes de
19 clasificación y retribución. Por otro lado, el Sistema Educativo también podrá adquirir los
20 servicios de este personal mediante contrato, los cuales tendrán una duración de un año
21 académico o fracción del mismo y podrán renovarse por términos consecutivos cuando las
22 evaluaciones correspondientes lo justifiquen.

23 ~~[Sección 7.06 – Entrada al Sistema de Educación Municipal con un Rango Superior al de~~
24 ~~Maestro I~~

25 La Junta establecerá las escalas de sueldo del magisterio en función de la preparación
26 académica y la experiencia de los maestros. Estos se clasifican en las siguientes categorías:
27 maestro auxiliar, maestro I, maestro II y maestro III.

1 ~~A efectos de organizar el Sistema, el sueldo mínimo del personal magisterial oscilará~~
2 ~~en los veintisiete mil dólares (\$27,000) anuales para maestro auxiliar; treinta mil dólares~~
3 ~~(\$30,000) para maestro I; treinta y tres mil seiscientos dólares (\$33,600) para maestro II; y~~
4 ~~cuarenta mil trescientos veinte dólares (\$40,320) para maestro III.~~

5 ~~La Junta podrá autorizar la contratación de miembros del personal docente con rango~~
6 ~~superior al de maestro I cuando se trate de maestros con no menos de siete (7) años de~~
7 ~~servicios satisfactorios en otro sistema de educación o con un grado académico superior al de~~
8 ~~maestría (master) en la disciplina de su especialidad. En estos casos, los contratos iniciales se~~
9 ~~harán por un año y podrán extenderse por tres (3) años.]~~

10 Sección 7.0[7] 5- Terminación de los Nombramientos

11 Los empleados municipales que formen parte del Sistema Educativo podrán ser
12 removidos de sus plazas, suspendidos o despedidos si incumplen con los reglamentos
13 establecidos en el Código de Administración de Personal del Municipio de San Juan. [~~Los~~
14 ~~nombramientos del personal docente no serán renovados al finalizar su término si el maestro~~
15 ~~no hubiese cumplido su plan de mejoramiento profesional. No obstante, cuando la situación lo~~
16 ~~justifique, la Junta podrá extender por un año adicional el nombramiento de un maestro que~~
17 ~~se comprometa a cumplir en ese término los objetivos señalados en su plan de mejoramiento.]~~

18 [~~También~~] ~~Is~~Serán causas justificadas para terminar un contrato de un maestro,
19 maestro auxiliar, ayudante de maestro o personal de apoyo el incumplimiento de las
20 responsabilidades enumeradas bajo la Sección 7.01 de este Capítulo y las siguientes [~~en~~
21 ~~cualquier momento~~]:

- 22 1. El incumplimiento de las [~~obligaciones~~] responsabilidades como maestro.
- 23 2. El comportamiento contrario a las normas éticas y profesionales del profesorado.
- 24 3. Las evaluaciones no satisfactorias del desempeño docente.
- 25 4. El ausentismo y la impuntualidad en el trabajo, según dispuesto en la Ordenanza
26 Núm. 27, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como Código de
27 Administración de Asuntos de Personal del Municipio de San Juan, según aplique.

1 4. ~~Por cada cinco (5) años de trabajo ininterrumpido, los maestros recibirán~~
2 ~~incrementos de salario equivalentes a un cinco por ciento (5%) del sueldo anual~~
3 ~~básico de su categoría.~~

4 **~~Sección 8.03 Revisión de Salarios~~**

5 ~~A fin de alentar la excelencia del profesorado, la Junta autorizará revisiones de salarios~~
6 ~~según los maestros concluyan cada una de las cinco (5) etapas de su Plan de Mejoramiento~~
7 ~~Profesional.~~

8 ~~La suma total de los cinco ajustes equivaldrá a un ocho por ciento (8%) del sueldo~~
9 ~~básico correspondiente al rango de los maestros que reclamen revisiones salariales.~~

10 **~~Sección 8.04 Procedimiento de Revisión de Salario~~**

11 ~~El procedimiento para la revisión de salarios será el siguiente:~~

12 ~~1. El maestro solicitará revisión cuando haya terminado alguna etapa de su Plan de~~
13 ~~Mejoramiento Profesional.~~

14 ~~2. Después de hacer el análisis correspondiente, la Junta Educativa autorizará el~~
15 ~~ajuste que se solicita. Dicho análisis consistirá en el estudio de los documentos~~
16 ~~que el candidato someta en apoyo de su solicitud.~~

17 **~~Sección 8.05 El Derecho a Ascenso en Rango~~**

18 ~~El ascenso en rango es un reconocimiento al esfuerzo realizado por los maestros para~~
19 ~~mejorar sus destrezas profesionales. Ningún funcionario del Municipio o del Sistema de~~
20 ~~Educación Municipal podrá negarse a reconocer el ascenso de un maestro que haya cumplido~~
21 ~~satisfactoriamente su Plan de Mejoramiento Profesional.~~

22 **~~Sección 8.06 Requisitos para Ascenso en Rango~~**

23 ~~Tendrán derecho a ascenso los maestros que evidencien con documentos válidos que~~
24 ~~han concluido satisfactoriamente sus planes de mejoramiento profesional.~~

25 ~~Los años de servicio no se considerarán como criterio único para ascenso en rango.~~

26 **~~Sección 8.07 Procedimiento para la Solicitud de Reconocimiento de Rango~~**

27 ~~El procedimiento para ascenso en rango será el siguiente:~~

- 1 1. ~~Los maestros radicarán una solicitud para que se les reconozca un nuevo rango~~
- 2 ~~después de haber concluido satisfactoriamente su Plan de Mejoramiento~~
- 3 ~~Profesional.~~
- 4 2. ~~La solicitud deberá estar acompañada de una copia del Plan de Mejoramiento~~
- 5 ~~Profesional y de documentos en original que acrediten que el solicitante ha~~
- 6 ~~concluido satisfactoriamente el mismo.~~
- 7 3. ~~Las solicitudes serán radicadas en la oficina del Presidente de la Junta.~~
- 8 4. ~~Las solicitudes serán analizadas y el Presidente de la Junta remitirá un informe~~
- 9 ~~con recomendaciones a la Junta Educativa. Dicho informe establecerá que el~~
- 10 ~~solicitante está cualificado para el rango cuyo reconocimiento solicita.~~
- 11 5. ~~La Junta, informará la acción que tome, a los solicitantes dentro de los treinta~~
- 12 ~~(30) días laborables a partir de la fecha en que se radicó la solicitud de ascenso.~~
- 13 6. ~~De no estar satisfechos con la determinación de la Junta, los maestros podrán~~
- 14 ~~solicitar la reconsideración de la misma.~~

15 ~~**Sección 8.08 Reconocimiento de Rangos**~~

16 ~~El reconocimiento de rangos constituye una facultad indelegable de la Junta Educativa.~~

17 ~~**Sección 8.09 Efectividad de Ascenso**~~

18 ~~Los ascensos en rango serán efectivos a partir de la fecha de inicio del siguiente año~~

19 ~~escolar.~~

20 ~~**Sección 8.10 Plan de Mejoramiento Profesional**~~

21 ~~Los planes de mejoramiento profesional son programas diseñados por los propios~~

22 ~~maestros con el propósito de dirigir sus esfuerzos a los objetivos profesionales que ellos~~

23 ~~mismos se propongan.~~

24 ~~**Sección 8.11 Contenido de los Planes**~~

25 ~~Los planes de mejoramiento profesional consistirán de:~~

- 26 1. ~~Estudios con crédito académico en instituciones universitarias acreditadas en~~
- 27 ~~disciplinas relacionadas con la especialidad del maestro, así como en tecnología~~

1 ~~educativa o en áreas de cultura general.~~

2 ~~2. Horas de participación en actividades de educación continua organizadas por la~~
3 ~~escuela o por cualquier otra institución educativa acreditada. El total de horas~~
4 ~~correspondiente a este renglón no debe ser menor de cincuenta (50) horas por~~
5 ~~año.~~

6 ~~3. Práctica de técnicas y estrategias innovadoras en el salón de clases.~~

7 ~~4. Actividades significativas para la escuela, los estudiantes y la comunidad, tales~~
8 ~~como el desarrollo de proyectos de investigación, la organización de actividades~~
9 ~~estudiantiles, la prestación de servicios de orientación a los alumnos y a sus~~
10 ~~padres, el ofrecimiento de adiestramientos al personal docente de la escuela y la~~
11 ~~atención de alumnos con problemas de rezago académico o en programas de~~
12 ~~educación especial, así como de estudiantes de alto rendimiento académico.~~

13 **~~Sección 8.12 Estructura de los Planes~~**

14 ~~Los planes se dividirán en cinco (5) etapas. Para cada una, el maestro redactará los~~
15 ~~objetivos que se propone alcanzar en términos de créditos académicos que aprobará en~~
16 ~~instituciones universitarias, horas de participación en programas de educación continua,~~
17 ~~organización de actividades como las señaladas en la Sección 8.11 y otras iniciativas de índole~~
18 ~~educativa.~~

19 **~~Sección 8.13 Radicación de los Planes y Confidencialidad~~**

20 ~~Los planes se radicarán en la oficina del Director de la escuela en las fechas que se~~
21 ~~señalen. Estos serán documentos confidenciales hasta que los maestros inicien los~~
22 ~~procedimientos de reconocimiento de rango o reclamen revisiones de sueldos al amparo de las~~
23 ~~Secciones correspondientes de esta Ordenanza.~~

24 **~~Sección 8.14 Enmiendas a los Planes~~**

25 ~~Los maestros podrán enmendar sus planes de mejoramiento profesional siempre que~~
26 ~~los cambios sean aprobados por el Director de la escuela.~~

27 **~~Sección 8.15 Condición para Ascenso en Rango y Revisión de Salario~~**

1 ~~No serán elegibles para ascenso en rango ni para el beneficio de revisión de salario los~~
2 ~~maestros que no hayan cumplido con las etapas correspondientes a su Plan de Mejoramiento~~
3 ~~Profesional.~~

4 ~~Sección 8.16 Programa de Educación Continua~~

5 ~~Los programas de educación continua consistirán de cursos, seminarios, conferencias~~
6 ~~y actividades profesionales sin crédito académico. Pueden ser impartidos por el Director del~~
7 ~~Sistema de Educación Municipal, lo mismo que por agencias públicas o privadas,~~
8 ~~organizaciones magisteriales, compañías reconocidas y universidades o colegios acreditados.~~
9 ~~Las actividades girarán alrededor de temas educativos y servirán para desarrollar o~~
10 ~~perfeccionar destrezas para la práctica docente. Los ofrecimientos de educación continua~~
11 ~~deben estar aprobados por el Director del Sistema de Educación Municipal.~~

12 ~~Sección 8.17 Formulación del Programa de Educación Continua~~

13 ~~El Director del Sistema se asegurará que el Programa de Educación Continua responda~~
14 ~~a las necesidades de los maestros y se desarrolle como ha sido programado.~~

15 ~~Sección 8.18 Comité de Educación Continua~~

16 ~~El Sistema de Educación Municipal contará con un Comité de Educación Continua.~~
17 ~~Estará constituido por dos (2) maestros y el Director de la escuela que lo presidirá. El Comité~~
18 ~~tendrá a su cargo las siguientes funciones:~~

- 19 ~~1. Identificar las necesidades de la escuela en lo referente a adiestramientos de~~
20 ~~corta duración.~~
- 21 ~~2. Divulgar y promover actividades de educación continua que se puedan~~
22 ~~desarrollar.~~
- 23 ~~3. Organizar actividades profesionales para abundar en los temas tratados en los~~
24 ~~programas de Educación Continua.~~
- 25 ~~4. Preparar el programa de actividades de la escuela, semestralmente.]~~

26 ~~CAPÍTULO [IX] VIII~~

27 ~~SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS MAESTROS~~

1 Sección ~~{9}~~ 8.01- Sistema de Evaluación

2 ~~[El Sistema de Evaluación de maestros se establecerá con el fin de promover el~~
3 ~~desarrollo óptimo de las destrezas profesionales de los maestros y lograr el máximo~~
4 ~~aprovechamiento académico de los estudiantes del Sistema Educativo Municipal.]~~

5 El Sistema de Evaluación de maestros se establecerá con el fin de monitorear el
6 cumplimiento de los objetivos trazados y el resultado de los logros alcanzados. Además, se
7 obtiene una retroalimentación para el mejoramiento académico y docente del Sistema
8 Educativo Municipal. La evaluación del desempeño laboral de docentes y supervisores
9 docentes es parte de un compromiso del Municipio de San Juan con la calidad de la educación
10 y de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje de cada estudiante en las escuelas.

11 Sección ~~{9}~~ 8.02- Evaluación de Maestros

12 ~~[El Comité de Evaluación de Maestros estará formado por tres (3) miembros de la~~
13 ~~comunidad escolar. La Junta establecerá mediante Reglamento la forma de constituir el~~
14 ~~Comité.]~~

15 La evaluación se hará durante el tiempo lectivo de cada año. El periodo de evaluación
16 será dividido en tres partes donde el primero será de carácter informativo y de orientación de lo
17 esperado; el segundo irá dirigido a velar la forma en que se conducen; y una última formal y
18 final, en cuanto a los servicios prestados. El (La) Director(a) Escolar y/o los (las)
19 supervisores(as) realizarán no menos de seis (6) visitas al maestro en el salón de clases que
20 complementarán la evaluación.

21 El (La) Director(a) Escolar y el (la) Oficial de Recursos Humanos se reunirá con el (la)
22 Director(a) del Sistema Educativo Municipal para discutir los resultados. Se ponderará el
23 desempeño de los maestros mediante los resultados de las visitas oficiales a la sala de clases,
24 reuniones periódicas con los maestros bajo evaluación, el análisis del desempeño académico
25 de sus alumnos y otros medios adecuados. Los maestros recibirán el resultado de cada
26 actividad de evaluación que les concierna.

27 Sección ~~{9}~~ 8.03- Propósito de la Evaluación

1 ~~[La evaluación se efectuará con el fin de comprobar si los maestros poseen las~~
2 ~~destrezas básicas para la docencia. A esos efectos, el Comité de Evaluación ponderará el~~
3 ~~desempeño de los maestros mediante visitas oficiales a la sala de clases, reuniones periódicas~~
4 ~~con los maestros bajo evaluación, el análisis del desempeño académico de sus alumnos y otros~~
5 ~~medios adecuados. Los maestros recibirán el resultado de cada actividad de evaluación que~~
6 ~~les concierna.]~~

7 La evaluación tendrá el fin de asegurar que los maestros tengan las destrezas básicas
8 para la docencia. La calidad de las prácticas de enseñanza de los docentes es uno de los
9 factores escolares que tiene mayor incidencia en el aprendizaje de los alumnos. Mejorar el
10 servicio educativo que se ofrece en las escuelas significa fortalecer el trabajo de los maestros
11 en los salones. Este fortalecimiento requiere inicialmente la identificación de aquellos aspectos
12 a mejorar en el quehacer docente, y ello puede lograrse a través de la evaluación del
13 desempeño. La evaluación del desempeño docente contribuirá al fortalecimiento de las
14 prácticas de enseñanza, porque sus resultados aportarán información que retroalimente a los
15 propios maestros para mejorar su quehacer profesional, servirá como referencia para la
16 formación continua, y además tendrá impacto en los procesos del Sistema Educativo
17 Municipal.

18 Sección ~~{9}~~ 8.04- Informe de Evaluación

19 ~~[El Comité preparará un informe a la Junta Educativa sobre el desempeño de los~~
20 ~~maestros evaluados. Dicho informe contendrá recomendaciones sobre la renovación o~~
21 ~~cancelación de contratos y será presentado ante la Junta Educativa en o antes del 1 de junio~~
22 ~~de cada año.]~~

23 El (La) Director(a) del Sistema Educativo preparará un informe a la Junta Educativa
24 sobre el desempeño de los maestros evaluados. Dicho informe contendrá recomendaciones
25 sobre la renovación o cancelación de contratos y será presentado ante la Junta Educativa
26 previo a la contratación de personal para el nuevo año escolar.

27 ~~{Sección 9.05- Cancelación de Contratos~~

1 ~~El Comité de Evaluación podrá recomendar en cualquier momento la terminación del~~
2 ~~contrato de maestros que evidencien grados de incompetencia que no puedan subsanar con~~
3 ~~cursos de mejoramiento profesional, con tutorías, o con experiencias en la sala de clases.~~
4 ~~También dará por terminado el contrato de los que abandonen el servicio; que maltraten a sus~~
5 ~~alumnos física o emocionalmente; que hagan uso de sustancias controladas; que vistan~~
6 ~~indecorosamente; o que hayan incurrido en delitos que conlleven depravación moral.]~~

7 Sección ~~[9]~~ 8.0[6] 5- Reglamento para Evaluaciones

8 La Junta Educativa ~~[establecerá un]~~ podrá hacer recomendaciones para cualquier
9 reglamento especial para llevar a cabo la evaluación de los maestros. ~~[miembros del Sistema.]~~

10 CAPÍTULO ~~[X]~~ IX

11 DISPOSICIONES ~~[GENERALES]~~ ADICIONALES

12 Sección ~~[40]~~ 9.01- Disposiciones

13 ~~1. [El Alcalde y la Junta del Sistema de Educación Municipal determinarán los criterios~~
14 ~~de selección, el sueldo y otros beneficios que se asignarán al Director de cada núcleo~~
15 ~~escolar municipal.]~~

16 ~~[2.]~~ 1. El ~~[Programa de Head Start y los Centros de Educación Postsecundaria adscritos~~
17 ~~al Municipio]~~ Colegio Universitario de San Juan, mantendrá su autonomía y se
18 considerará[n] como un componente[s] del Sistema ~~[de Educación]~~ Educativo
19 Municipal en cuanto a la implantación de política pública, estrategias, alianzas y
20 acuerdos colaborativos. ~~[y se regirán por las normas y leyes que les cobijan.]~~

21 ~~[3.]~~ ~~El Alcalde realizará las gestiones pertinentes con los Gobiernos Estatal y Federal para~~
22 ~~obtener los fondos y el presupuesto necesarios para la implantación y funcionamiento~~
23 ~~del Sistema de Educación del Municipio de San Juan.]~~

24 ~~[4.]~~ 2. Se ordena crear un Fondo Especial para los depósitos de todos los recaudos por
25 concepto de derechos de ~~[matrículas y]~~ cuotas de admisión, ~~[mensuales]~~ así como
26 cualesquiera otras aportaciones municipales, estatales, federales y privadas para la
27 implantación y funcionamiento del Sistema ~~[de Educación del Municipio]~~ Educativo

1 **Municipal** de San Juan.

2 ~~[5.]~~ **3.** El Director de la Oficina de **Gerencia y** Presupuesto ~~[y Evaluación de Servicios~~
3 ~~Municipales]~~ del Municipio de San Juan creará las partidas presupuestarias que sean
4 necesarias para la implantación y operación del presupuesto del Sistema ~~[de Educación~~
5 ~~del Municipio]~~ **Educativo Municipal** de San Juan.

6 **Sección 2da.:** Luego de aprobada la presente Ordenanza, se ordena enviar la misma a
7 un traductor certificado para que la traduzca al idioma inglés. Esta traducción se incorporará
8 a la ordenanza aquí aprobada, seguido de los capítulos que contienen la versión en el idioma
9 español. En caso de surgir alguna discrepancia entre ambas versiones, siempre prevalecerá la
10 versión en español.

11 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare
12 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal
13 incompatibilidad.

14 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas
15 unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase
16 inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales
17 efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

18 **Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.